

ANEXO II

PLANTILLA PARA LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE OPERACIÓN

1. Programa Operativo (PO) FEDER

- 1.1 Título:**
Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO
- 1.2 CCI:**
2014ES16RFOP002
- 1.3 Eje prioritario:**
12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

- 2.1 Nombre:**
ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TERUEL
- 2.2 Entidad DUSI:**
AYUNTAMIENTO DE TERUEL
- 2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:**
Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Departamento, Unidad u Oficina Municipal

6.1 Área Municipal:

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE

6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS

6.3 La Unidad Ejecutora será la Sociedad Municipal Urban Teruel, .S.A con capacidad administrativa para ejecutar esta operación:

Dentro del organigrama municipal, la Sociedad Municipal es una forma de gestión directa de los servicios municipales, que cuenta por personalidad jurídica propia y no tiene dependencia jerárquica respecto a la unidad de gestión. De esta manera, el Ayuntamiento de Teruel, garantiza el principio de separación de funciones entre la Unidad Gestora y la Unidad Ejecutora.

La Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. cuenta con los siguientes recursos humanos apropiados y con las capacidades técnicas necesarias para los distintos niveles y para las distintas funciones de la organización: Unidad Jurídica, Unidad Económico-Financiera y Unidad Técnica

Asimismo, la Sociedad cuenta en su plantilla con un trabajador contratado en la Categoría de Agente de Empleo y Desarrollo Local y cuenta también con personal administrativo adecuado.

7. Expresión de interés

7.1 Justificación:

El proyecto está en línea con el objetivo temático OT6 y el objetivo específico OE.6.3.4.

Teruel cuenta con un valioso patrimonio cultural y artístico, concentrado fundamentalmente en el Centro Histórico de la ciudad. Se encuentra en gran medida rehabilitado y puesto en valor, no obstante la Plaza La Marquesa es la última de las plazas señeras del casco histórico pendiente de renovación.

Esta plaza, flanqueada por edificios tan notorios como la Catedral de Teruel y el Museo Provincial, presenta en la actualidad un aspecto de abandono y falta de mantenimiento impropio de un espacio público situado en el Centro Histórico.

Es necesario poner en valor esta simbólica plaza y su entorno para recuperar un espacio actualmente degradado por su estado de conservación y crear un espacio más atractivo para los usuarios a la vez de impulsar la accesibilidad peatonal. Esta renovación no sólo se ceñirá al aspecto estético ya que funcionalmente, todos los servicios e infraestructuras de esta plaza están obsoletos, dando lugar a frecuentes averías, por tanto, es necesaria su renovación atendiendo a criterios de eficiencia y sostenibilidad tanto energética como ambiental.

8. Operación propuesta

8.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OBJETIVO TEMÁTICO POCS - OT 6.

Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de recursos.

8.2 Prioridad de Inversión (PI):

PI - 6.3.

6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural.

8.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

OE - 6.3.4.

Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular.

8.4 Categoría de Intervención (CI):

CE094 / CI092

Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio público.

8.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

8.5.1 Nombre:

Renovación de la Plaza de La Marquesa y del entorno del Centro Urbano

8.5.2 Código de la LA:

A-5-2

8.6 Nombre de la Operación:

Renovación de la Plaza de la Marquesa y su entorno

8.7 Descripción de la Operación:

Se pretende reordenar la plaza de La Marquesa para la recuperación de este espacio público destinado al tránsito peatonal y a la estancia. Una reordenación que responda a la accesibilidad universal, a la mejora del paisaje urbano y a un nuevo equilibrio entre las distintas funciones y actividades que concurren en el Centro Histórico de Teruel y en particular en esta plaza, propiciando un nuevo modelo de movilidad, accesibilidad y a la promoción de las actividades económicas y turísticas de la plaza. La actuación recogerá también la reurbanización de las calles que le dan acceso y que se encuentren en la misma situación urbanística que la plaza.

Contemplará la ordenación de este espacio con criterios de movilidad y accesibilidad. Sus objetivos son revitalizar, modernizar, embellecer y dar solución a los problemas existentes en los actuales pavimentos, en las redes de servicios, en las dotación de infraestructuras urbanas y en la recogida de residuos de la zona.

Se propone que el pavimento sea de piedras naturales de primera calidad que resulten cómodos y atractivos, el estudio ornamental de la plaza y/o la implantación de vegetación para la creación de un espacio confortable así como la instalación de un equipamiento urbano moderno y la incorporación de criterios de sostenibilidad.

La operación deberá incluir la redacción del proyecto técnico, su ejecución, la Dirección Facultativa durante su ejecución y la legalización de las instalaciones si es el caso, para su uso público.

8.8 Localización:

Teruel

8.9 Fecha de inicio:

1 de enero de 2020

8.10 Plazo de ejecución o desarrollo:

2 años

8.11 Fecha estimada de conclusión:

31 de diciembre de 2021

8.12 Importe del coste total subvencionable solicitado:

750.000 euros

8.13 Importe de la ayuda FEDER:

50 % del importe del apartado 8.12, expresado en euros.

375.000 euros

8.14 Senda financiera si se dispone de ella:

Año 2020: 60.000 euros
Año 2021: 690.000 euros

8.15 Criterios de selección:

- Respeto los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumple con la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
- Cumple con los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implantar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
- Contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuye al programa operativo vigente.
- Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores demuestran experiencia y capacidad.
- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizan en consonancia con planes de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

8.16 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

No procede

9. Indicadores

9.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

Lo garantiza

9.2 Indicadores de Productividad:

Lo garantiza

9.3 Unidad de medida:

C009: Visitas/año
E064: m2
E058: Hectáreas

9.4 Valor estimado 2023:

C009: 0 Visitas/año
E064: 1.471 m2
E058: 0 Hectáreas

9.5 Nivel de logro estimado con la operación:

100%

10. Aspectos evaluables de la operación propuesta

10.1 Nivel de impacto en el Indicador de Resultado:

Código:	R063L	☐ Bajo	☒ Medio	☐ Alto
Código:		☐ Bajo	☐ Medio	☐ Alto
Código:		☐ Bajo	☐ Medio	☐ Alto
Código:		☐ Bajo	☐ Medio	☐ Alto

10.2 Nivel de impacto en los Indicadores de Productividad:

Código:	C009	☒ Bajo	☐ Medio	☐ Alto
Código:	E064	☐ Bajo	☐ Medio	☒ Alto
Código:	E058	☒ Bajo	☐ Medio	☐ Alto
Código:		☐ Bajo	☐ Medio	☐ Alto

10.3 Nivel de impacto en la consecución del Marco de Rendimiento:

☐ Bajo ☒ Medio ☐ Alto

10.4 Propuesta participada con:

Aprobación por la Junta de Gobierno Local con fecha 12 de enero de 2016 de la "Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Teruel".

10.5 Grado de participación o consenso de la iniciativa propuesta:

☐ Bajo ☒ Medio ☐ Alto

11. Requisitos para ser considerada BUENA PRÁCTICA *

11.1 Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación (RP):

Importante espacio urbano pendiente de renovar para fomentar el turismo y su uso tanto peatonal como de estancia para los ciudadanos.

11.2 Elementos innovadores que incorpora (EI):

Dar este espacio de la ciudad a los ciudadanos y a sus visitantes atendiendo a criterios de sostenibilidad y eficiencia para la mejora del paisaje y del medio ambiente urbano.

11.3 Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige (CP):

100 % de la población de Teruel

Usuarios potenciales: 36.043.

11.4 Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos (AR):

☐ Bajo ☐ Medio ☒ Alto

11.5 Consideración de los Principios Horizontales que contempla (PH):

Se cumplen todos los principios horizontales ya que no los vulnera .

11.6 Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergias (SP):

Desde el año 2000 se han ejecutado obras de renovación de los viales y espacios públicos del Centro Histórico de Teruel con ayudas a través de Fondos Europeos

11.7 Difusión de la operación (MC):

12. Medidas antifraude

12.1 Control de una doble financiación:

No existen